INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE PESCA RESPECTO DE EXIGENCIAS PARA PESCADORES ARTESANALES.

BOLETÍN Nº 3.561-21

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de “simple urgencia” para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

No hay.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Los artículos 2°, 3° y transitorio.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto la señora María Alicia Baltierra, Asesora de la Subsecretaría de Pesca.

El propósito de la iniciativa consiste, por una parte, en postergar la obligación del uso del posicionador satelital en embarcaciones artesanales de eslora igual o superior a 15 metros inscritas en el registro artesanal de la I y II Regiones y, por la otra, en rebajar en un 75% la patente anual de las áreas de manejo y condonar su pago en el mismo porcentaje a aquellas organizaciones de pescadores de que sean titulares de tales áreas, para los años 2003 y 2004. Conjuntamente, se amplía el plazo para efectuar el pago de la patente para los años indicados hasta el 31 de diciembre de 2004.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 14 de junio de 2004, señala respecto al impacto financiero de este proyecto:

a) que no representa costo fiscal para el año 2004;

b) que en cuanto a la disminución en el valor anual de la patente, la referida medida disminuye la recaudación máxima posible, pero incrementa la probabilidad de pago de las patentes pesqueras, y

c) que la reducción en los años de exención para el pago de la patente incrementará la recaudación fiscal.

En el **debate de la Comisión** la señora María Alicia Baltierra hizo hincapié en que la modificación propuesta en el artículo 1° del proyecto tiene por objeto armonizar la vigencia de la norma sobre posicionador satelital con los criterios uniformes contenidos en el proyecto en actual tramitación en el Senado (Boletín N° 3.222-03), que va a regir para todos los armadores artesanales de características similares en el resto del país.

En relación con la rebaja de la patente única de las áreas de manejo a 0,25 UTM y la disminución a dos años contados desde la

celebración del convenio de uso la fecha para hacerla efectiva, las fundamentó en estudios realizados por el Gobierno que aconsejarían tales medidas.

Llamó la atención a varios señores Diputados que, por una parte, el proyecto responda a algunas urgencias que la aplicación de la actual normativa demanda, sin que se estén priorizando otras de igual o mayor importancia que afectan a comunidades de la VIII y IX Regiones, por ejemplo, y, por la otra, que la legislación en materia de pesca es relativamente reciente, razón por la que no se explicarían las adecuaciones puntuales en actual trámite.

Se explicó sobre el particular que la rentabilidad calculada estimativamente para determinar el valor de la patente no ha sido coherente con la realidad. En la práctica, para muchos pescadores artesanales el pago de 1 UTM por hectárea mensual es alto, por lo que las medidas propuestas tienden a disminuir las dificultades en tal sentido.

Destacó la señora Baltierra que dada la obligación de presentar planes de manejo, se ha mejorado bastante la explotación de los recursos, desde la puesta en marcha del sistema en el año 1991. No obstante, una revisión del sistema en forma integral se estaría realizando en el proyecto que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de perfeccionar la regulación del sector (Boletín N° 3222-03).

La Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos dispuso en su certificado que esta Comisión tomara conocimiento de los artículos 2° y 3° aprobados por ella. Por su parte, la Comisión de Hacienda acordó incorporar a su conocimiento el artículo transitorio del proyecto aprobado por la Comisión Técnica, en conformidad al numeral segundo del artículo 220 del Reglamento.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Por el artículo 2° del proyecto, se modifica el artículo 48 letra d) inciso octavo de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el siguiente sentido:

En la letra a), se sustituye la frase “una unidad tributaria mensual” por “0,25 unidad tributaria mensual”.

En la letra b), se reemplaza la oración “de la fecha correspondiente a la primera renovación del convenio de uso.” por “del segundo año contado desde la celebración del convenio de uso.”.

Por el artículo 3°, se condona, para los años 2003 y 2004, el 75% del pago de la patente única de las áreas de manejo a las organizaciones de pescadores artesanales que sean titulares de áreas de manejo. Asimismo, se amplía el plazo para efectuar el pago de la patente para los años antes indicado hasta el 31 de diciembre de 2004.

En el artículo transitorio, se señala que para las organizaciones de pescadores artesanales que tengan el convenio de uso firmado a la entrada en vigencia del proyecto, la exigencia del pago de la patente entrará a regir al cuarto año de la celebración de dicho convenio.

Sometidos a votación los artículos 2°, 3° y transitorios fueron aprobados por 11 votos a favor y una abstención.

SALA DE LA COMISIÓN, a 22 de junio de 2004.

Acordado en sesión de igual fecha, con la asistencia de los Diputados señores Escalona, don Camilo (Presidente); Alvarado, don Claudio; Alvarez, don Rodrigo; Cardemil, don Alberto; Dittborn, don Julio;

Jaramillo, don Enrique; Kuschel, don Carlos Ignacio; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don José; Saffirio, don Eduardo; Silva, don Exequiel, y Tuma, don Eugenio.

Se designó Diputado Informante al señor ALVARADO, don CLAUDIO.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión